



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Despacho Gobernador

DECRETO No. 163 DE 2023

"Por el cual se efectúa el nombramiento del Gerente de una Empresa Social Del Estado del Nivel Descentralizado de la administración departamental de Bolívar."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En Uso de sus Facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, 1797 de 2016 y la Ley 1797 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, tiene como naturaleza jurídica la de ser una entidad pública, sujeta a un régimen de derecho público; de categoría especial descentralizada del orden territorial departamental, dotadas de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, en su Artículo 20 establece que:

Artículo 20. Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

Parágrafo transitorio. Para el caso de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado que a la entrada en vigencia de la presente ley hayan sido nombrados por concurso de méritos o reelegidos, continuarán ejerciendo el cargo hasta finalizar el período para el cual fueron nombrados o reelegidos.

Los procesos de concurso que, al momento de entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren en etapa de convocatoria abierta o en cualquiera de las etapas subsiguientes continuarán hasta su culminación y el nombramiento del Gerente o

Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo,
Después del Cementerio Jardines de Paz
Nit: 890480059 – 1

Teléfono: 035-6517444 Ext-1812
Email: contactenos@bolivar.gov.co Web: www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Despacho Gobernador

DECRETO No. 163 DE 2023

"Por el cual se efectúa el nombramiento del Gerente de una Empresa Social Del Estado del Nivel Descentralizado de la administración departamental de Bolívar."

Director recaerá en el integrante de la terna que haya obtenido el primer lugar, el nominador deberá proceder al nombramiento en los términos del artículo 72 de la Ley 1438 de 2011. En el evento que el concurso culmine con la declaratoria de desierto o no se integre la terna, el nombramiento se efectuará en los términos señalados en el primer inciso del presente artículo.

Del mismo modo, en los casos en que la entrada en vigencia de la presente ley, no se presente ninguna de las situaciones referidas en el inciso anterior, el jefe de la respectiva Entidad Territorial o el Presidente de la Republica procederá al nombramiento de los Gerentes o Directores dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, en los términos señalados en el presente artículo.

Que en consecuencia de lo anterior se puede concluir que por ser la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, un hospital del segundo nivel de Atención en salud y una entidad descentralizada del orden territorial Departamental, la facultad nominadora sobre el empleo de Gerente de dicha empresa social del estado en referencia recae en el Gobernador del Departamento de Bolívar.

Que mediante circular Conjunta N° 009 del 25 de Julio de 2016, el Ministro de Salud y de la Protección Social, el Procurador General de la Nación y la Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública impartieron lineamientos para la aplicación y cabal cumplimiento de la ley 1797 de 2016, en lo que respecta a los nombramientos de gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del Orden Territorial.

Que el Ministerio de Salud expidió el Decreto N° 1427 de 2016, el cual se establece lo concerniente a quienes poseen la facultad legal de evaluar las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente o Director de Empresas Sociales del Estado.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP, mediante Resolución N° 680 de 02 de septiembre de 2016, señaló las competencias y conductas asociadas que se deben demostrar para ocupar el empleo de Gerente o Director de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.

Que mediante Oficio GOBOL-23-006692 del 22 de febrero de 2023, se solicitó apoyo del DAFP en la evaluación de competencias para escoger al gerente de unas empresas sociales del estado del segundo nivel del Departamento de Bolívar, por lo que se envió el siguiente listado de aspirantes a Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, para que les fuese practicada la prueba:

Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo,
Después del Cementerio Jardines de Paz
Nit: 890480059 – 1

Teléfono: 035-6517444 Ext-1812
Email: contactenos@bolivar.gov.co Web: www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Despacho Gobernador

DECRETO No. 163 DE 2023

"Por el cual se efectúa el nombramiento del Gerente de una Empresa Social Del Estado del Nivel Descentralizado de la administración departamental de Bolívar."

NO.	NOMBRE(S) DEL (DE LOS) CANDIDATO(S)	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	NIVEL DE LA ESE
1	JOE RAFAEL COHEN MEDINA	18.879.346	302 373 4066	jcohenmedina@gmail.com	Segundo Nivel

Que el empleo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, quedó vacante renuncia debidamente aceptada de la Doctora NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY, desde el 16 de enero de 2023, razón por la cual mientras se surtía el proceso de nombramiento en propiedad de quien terminaría el periodo legal en dicho empleo, se encargó del mismo al señor WILFRIDO CASTRILLÓN NRIVERA, a partir del 17 de enero de 2023.

Que para el desempeño del empleo de Gerente o Director de una Empresa Social del Estado de Segundo nivel de atención en salud se deberá cumplir con los requisitos de formación profesional y experiencia consagradas en el numeral 4 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005.

Que el Departamento Administrativo de Función Pública, envió el siguiente resultado de la prueba practicada:

NO.	NOMBRE(S) DEL (DE LOS) CANDIDATO(S)	CEDULA	COMPETENCIAS EVALUADAS	CALIFICACIÓN	NIVEL DE LA ESE
1	JOE RAFAEL COHEN MEDINA	18.879.346	COMPROMISO SERVICIO PUBLICO ORIENTACION RESULTADOS MANEJO RELACIONES INTERPERSONALES PLANEACIÓN MANEJO EFICAZ Y EFICIENTE DE LOS RECURSOS	72%	Segundo Nivel

Que atendiendo al anterior resultado y habiendo revisado las experiencias acreditadas en la hoja de vida del señor Cohen Medina, se designará en el empleo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, para un periodo institucional que finalizará tres (3) meses después del inicio del periodo constitucional del gobernador que resulte electo en las elecciones territoriales de 2023, esto es, el 31 de marzo de 2024, al señor JOE RAFAEL COHEN MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.879.346.

Que el Señor JOE RAFAEL COHEN MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.879.346, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 4 del artículo 22 del Decreto 785 de 2005, para desempeñar el empleo de Gerente de un Hospital de Segundo

Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo,
Después del Cementerio Jardines de Paz
Nit: 890480059 – 1

Teléfono: 035-6517444 Ext-1812
Email: contactenos@bolivar.gov.co Web: www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Despacho Gobernador

DECRETO No. 163 DE 2023

"Por el cual se efectúa el nombramiento del Gerente de una Empresa Social Del Estado del Nivel Descentralizado de la administración departamental de Bolívar."

Nivel de Atención en Salud, toda vez que acredita Título Profesional de Contador, y experiencia profesional en el área de la Salud por 4 años y 9 meses.

Que es deber del Gobernador del Departamento de Bolívar, acatar el ordenamiento jurídico y proveer de manera definitiva el empleo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, para el periodo institucional que finalizará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador que resulte electo en las elecciones territoriales de 2023, esto es, el 31 de marzo de 2024, de conformidad con lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y artículo 13 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: TÉRMINESE el encargo efectuado al señor WILFRIDO CASTRILLON RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.124.010, de las funciones del empleo de Gerente de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ - BOLIVAR, a partir de la posesión de quien se nombre en el empleo en cuestión en propiedad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar al señor JOE RAFAEL COHEN MEDINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.879.346, en el empleo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, por un periodo institucional que empezará con la posesión en el evocado empleo y finalizará tres (3) meses después del inicio del período constitucional del gobernador que resulte electo en las elecciones territoriales de 2023, eso es, hasta el 30 de marzo de 2024, de conformidad con lo consagrado en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y artículo 13 del Decreto Legislativo 491 de 2020.

PARÁGRAFO: Las funciones y asignación salarial del Gerente, corresponderán a las estipuladas en el Manual de Funciones, competencias laborales y requisitos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ y en las demás normas que regulan la materia; y el gasto se imputará al presupuesto de dicha entidad, por pertenecer a su planta de cargos.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente al interesado y de aceptar, désele posesión en legal forma y remítase copia de los documentos correspondientes a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, para que se realicen los trámites de incorporación en nómina del FUNCIONARIO nombrado en el Artículo Segundo del presente acto administrativo.

Dirección: Carretera Cartagena-Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo,
Después del Cementerio Jardines de Paz
Nit: 890480059 – 1

Teléfono: 035-6517444 Ext-1812
Email: contactenos@bolivar.gov.co Web: www.bolivar.gov.co



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Despacho Gobernador

DECRETO No. 163 DE 2023

"Por el cual se efectúa el nombramiento del Gerente de una Empresa Social Del Estado del Nivel Descentralizado de la administración departamental de Bolívar."

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. Y C., a los 06 días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento de Bolívar

Proyectó: Miguel Ángel Taján De Ávila- Asesora Externa
Revisó: Willy Escrucería Castro- Director Función Pública
Vbo.: Juan Mauricio González Negrete – Secretario Jurídico